

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Geriatría – Hospital Regional Cusco
Actividad del POI:	Fortalecimiento de la atención especializada en salud y reducción de la demanda en consulta externa, atención las interconsultas de hospitalización y emergencia
Denominación de la Contratación:	Servicio Profesional de Médico Especialista en Geriatría para el Servicio de Geriatría

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública satisfacer la demanda de atención médica especializada en Geriatría, contribuyendo a la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento integral de las personas adultas mayores atendidas en el Hospital Regional Cusco.

Asimismo, fortalecer la capacidad resolutive del establecimiento de salud en el manejo de pacientes adultos mayores con multimorbilidad, fragilidad y síndromes geriátricos, reducir complicaciones intrahospitalarias, optimizar la atención en consulta externa, hospitalización y ortogeriatría, y mejorar la calidad de vida de esta población vulnerable, en concordancia con los objetivos institucionales y las políticas de atención integral al adulto mayor del sector salud.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación de 2 Médicos Especialista en Geriatría para la prestación de servicios profesionales especializados orientados a la atención integral de la persona adulta mayor, mediante evaluación clínica especializada, aplicación de la Valoración Geriátrica Integral (VGI), manejo de síndromes geriátricos y comorbilidades complejas.

La prestación principal comprende:

- Atención especializada en consulta externa de Geriatría.
- Pase de visita en el área de Ortogeriatría.
- Atención y respuesta de interconsultas hospitalarias.

Como prestaciones accesorias, se incluye el registro de atenciones en los sistemas institucionales, elaboración de informes médicos, coordinación con servicios clínicos y participación en actividades asistenciales cuando sea requerido.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

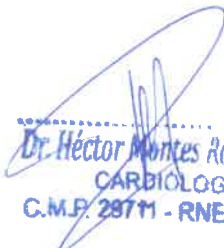
Los contratista realizará las siguientes actividades específicas, de naturaleza no permanente:

- Brindar atención médica especializada en geriatría en consulta externa 10 pacientes por turno.
- Realizar Valoración Geriátrica Integral (evaluación funcional, cognitiva, afectiva, social y clínica) de acuerdo al rol
- Diagnóstico y manejo de síndromes geriátricos: fragilidad, caídas, deterioro cognitivo, demencia, delirium, incontinencia, polifarmacia, sarcopenia, entre otros.
- Pase de visita médica especializada en el área de Ortogeriatría, coordinando manejo conjunto con el servicio de Traumatología y otras especialidades.
- Evaluación y respuesta oportuna a interconsultas de pacientes adultos mayores hospitalizados.
- Continuar con la vigencia del Club del Adulto Mayor (CAM) en nuestro Hospital Regional Cusco, realizando actividades recreativas, educativas, culturales y sociales, con la finalidad de crear un espacio de encuentro y socialización para adultos mayores, promover el envejecimiento activo, mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.
- Teleconsulta según requerimiento

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

Formación Académica:

- Título de Médico Cirujano.
- Título de Médico Especialista en Geriatría.


Dr. Héctor Montes Rodríguez
CARDIOLOGO
C.M.F. 28711 - RNE. 15470

- Colegiatura (CMP), registro de especialista – (RNE) y habilidad profesional vigente.

Experiencia Laboral General:

- Experiencia laboral mínima de dos (01) año en el ejercicio profesional, incluyendo SERUM y residenciado médico

Experiencia Laboral Específica:

- Experiencia mínima de 06 meses brindando atención médica especializada en Geriatría en establecimientos de salud públicos o privados.

Capacitación:

- Cursos, capacitaciones o actualización.

Otros:

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su RUC.
- Contar con RNP (registro nacional de proveedores)
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.

V. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación de cada uno de los locadores asciende a la suma de S/ 6,500.00 (seis mil quinientos con 00/100 soles), monto que corresponde a la prestación del servicio profesional especializado en Geriatría, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme a la disponibilidad presupuestal del Hospital Regional Cusco.

Dicho monto incluye todos los costos, tributos, honorarios profesionales y cualquier otro concepto necesario para la adecuada ejecución del servicio, no generando vínculo laboral con la Entidad.

VI. SEGUROS

Los contratistas deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), según las disposiciones institucionales del Hospital Regional Cusco especificando cobertura, plazo y monto.

VII. LUGAR

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Hospital Regional Cusco, en las áreas asistenciales que designe el área usuaria, comprendiendo principalmente:

- Consultorio Externo de Geriatría.
- Área de Ortogeriatría.
- Otros servicios hospitalarios donde se requiera atención por interconsulta de pacientes adultos mayores.

Asimismo, los contratistas podrán desarrollar actividades en otros ambientes asistenciales que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de la especialidad de Geriatría, en coordinación con el área usuaria y conforme a la organización institucional del hospital.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato correspondiente.

IX. ENTREGABLES

Los contratistas deberán presentar los siguientes entregables:

- Reporte mensual de atenciones realizadas en consulta externa de Geriatría.
- Registro mensual de pases de visita efectuados en el área de Ortogeriatría.
- Registro de interconsultas atendidas durante el periodo de servicio.

Los entregables serán presentados de manera mensual para la conformidad del servicio.

El informe debe ser presentado dentro de un plazo cinco (05) días hábiles finalizada la prestación.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria correspondiente (Servicio de Geriatría y/o Departamento de Medicina), previa verificación del cumplimiento de las actividades, entregables y especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Para la conformidad, el contratista deberá presentar el informe mensual de actividades, registros de atención y demás documentación que sustente la prestación efectiva del servicio.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual en un solo pago, previa conformidad del servicio por parte del área usuaria y presentación del comprobante de pago (Recibo por Honorarios), informe de actividades y demás documentación requerida por la entidad.

La Entidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información clínica, administrativa e institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, especialmente la relacionada con pacientes adultos mayores, quedando prohibido divulgar, reproducir o utilizar dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad del servicio prestado, el cumplimiento de las actividades asistenciales en consulta externa, ortogeriatría e interconsultas, así como por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En caso la Entidad asigne equipos, instrumental, ambientes o bienes para la prestación del servicio (consultorio, equipo de evaluación clínica, mobiliario, historia clínica electrónica u otros), el contratista será responsable de su uso adecuado, conservación y custodia durante la ejecución del servicio.

Asimismo, deberá utilizarlos exclusivamente para actividades asistenciales relacionadas con la atención geriátrica, asumiendo la reposición o reparación en caso de deterioro, pérdida o daño atribuible a uso indebido o negligencia, conforme a las disposiciones del Hospital Regional Cusco.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

El contratista deberá garantizar la calidad técnica, veracidad, oportunidad y confidencialidad de la información, conforme a las normas técnicas del sector salud, protocolos institucionales y principios de atención integral del adulto mayor.

XVI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, la Entidad aplicará penalidad por mora por cada día de atraso, conforme a la fórmula y normativa vigente de la Ley de Contrataciones del Estado. El retraso se considerará justificado cuando sea debidamente sustentado y no imputable al contratista, sin generar reconocimiento de gastos adicionales.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco podrá resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales, acumulación de penalidades, caso fortuito o fuerza mayor que impida la continuidad del servicio, presentación de documentación falsa, incumplimiento de normas anticorrupción u otros supuestos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber ofrecido ni otorgado beneficios indebidos a servidores o funcionarios del Hospital Regional Cusco y se compromete a mantener conducta ética, íntegra y transparente durante la ejecución del contrato, absteniéndose de realizar actos de corrupción o soborno.

Asimismo, se obliga a denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento, siendo causal de resolución contractual el incumplimiento de esta obligación.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la ejecución, interpretación o resolución del contrato serán resueltas mediante trato directo entre las partes y, de persistir, mediante conciliación conforme a la normativa vigente de contrataciones del Estado.


Dr. Héctor Montes Rodríguez
CARDIÓLOGO
C.M.P. 20711 - RNE. 15470

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes gestionarán los riesgos que puedan afectar la ejecución del servicio, tales como:

- Sobredemanda de atención de pacientes adultos mayores.
- Incremento de interconsultas hospitalarias.
- Complicaciones propias de pacientes con multimorbilidad y fragilidad.
- Inasistencias imprevistas.

La Entidad garantizará las condiciones básicas para la prestación del servicio, y el contratista será responsable del cumplimiento oportuno, calidad técnica del servicio médico geriátrico, aplicación adecuada de la Valoración Geriátrica Integral y uso adecuado de los recursos asignados, asegurando la continuidad y adecuada ejecución del servicio.



Dr. Héctor Montes Rodríguez
CARDIÓLOGO
C.M.P. 29711 - RNE. 15470